



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 28 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el Club Social y Deportivo Dolavon el día 17 de Agosto del año 2.018 en la Municipalidad de Dolavon, solicitando un subsidio para la compra de un ómnibus; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en el Visto, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Dolavon, manifiesta que están pasando por una difícil situación económica y contando con un acotado presupuesto, lo cual les dificulta la participación en diferentes actividades y/o disciplinas en las que participa su Club;

Que, a raíz de ello solicitan un subsidio para la adquisición de un transporte usado para la Institución, cuyo costo ascendería a la suma de Pesos: Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00);

Que, este Municipio considera necesario el apoyo a Instituciones que ayudan al crecimiento de la juventud local y la oportunidad ante el costo del vehículo ómnibus;

Que, a los efectos de otorgar el subsidio, deberá incrementarse el Presupuesto de la siguiente forma: RECURSOS: Partida 01-00-30- Intereses Inversiones Financieras, de Pesos: Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) a la suma de Pesos: Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00) por registrar superávit de recaudación a la fecha; EGRESOS: Partida 06-02-00 – SUBSIDIOS, de Pesos: Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 (\$1.059.300,00), a la suma de Pesos: Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 (\$1.359.300,00);

Que, este Cuerpo Legislativo, atento al pedido municipal, considera dar respuesta afirmativa;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a otorgar un subsidio al Club Social y Deportivo Dolavon por la suma de Pesos: Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), para la compra de un ómnibus.

ARTÍCULO 2º: El Subsidio debe ser rendido a la Tesorería de la Municipalidad de Dolavon en el plazo de 30 días a partir de la fecha de su efectivo pago, caso contrario será intimado, y se le suspenderán nuevos subsidios.

ARTÍCULO 3º: INCREMÉNTESE el Presupuesto por el Ejercicio año 2018, a los efectos de imputar el subsidio mencionado en el Artículo primero de la presente, de la siguiente manera:----

- **RECURSOS:** Partida 01-00-30 Intereses Inversiones Financieras de Pesos: Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), a la suma de Pesos: Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00).-----
- **EGRESOS:** Partida 06-02-00 SUBSIDIOS de Pesos: Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 (\$1.059.300,00), a la suma de Pesos: Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 (\$1.359.300,00).-----

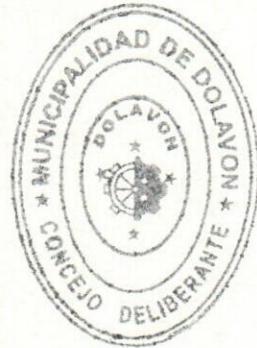




Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.


Alba Edith Williams
Secretaria Suplente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon




María Nariú Sosa
PRESIDENTE
Honorable CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

ORDENANZA N° 663/2018.-

--Dada en 14^a Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 27 días del mes de Agosto del año 2.018.--Acta N°896.--



Dolavon, Chubut 31 de Agosto de 2018

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 663/2018 a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

